



**PODER JUDICIAL**

## **H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**MEDIANTE CIRCULAR**

**COMUNICA A:**

**MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS Y JUICIOS ORALES, ASPIRANTES A JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS Y JUICIOS ORALES DEL QUINTO Y SEXTO DISTRITOS JUDICIALES, SECRETARIOS DE ACUERDOS, SECRETARIOS PROYECTISTAS, ACTUARIOS, EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, FORO MORELENSE DE ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL PRESENTES.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por el H. Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de Mayo de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXII, 119 fracción II y 125 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se hace de su conocimiento que este Cuerpo Colegiado atendiendo al decreto número 1358 de H. Congreso del Estado de Morelos, publicado el día veintisiete de Mayo del año en curso, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, publicado el veintidós de Noviembre de dos mil siete, por el cual se proroga la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal en el Quinto y Sexto Distritos Judiciales del Estado, con residencia en los Municipios de Yautepec y Cuautla respectivamente, dando inicio a partir de las cero horas del día seis de Julio del dos mil nueve, cuya motivación fue la suspensión de labores y actividades educativas y de capacitación en el Estado como medida implantada por la contingencia epidemiológica declarada por el brote de la influenza A/H1N1, determina modificar las cláusulas sexta y séptima del punto III de las bases de la Convocatoria al Concurso Interno de Oposición para la Designación de Seis Jueces de Primera Instancia, de Garantías y de Juicios Orales para el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quedando como sigue:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### III.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO.-

**SEXTA.-** A más tardar el día veintiséis de Junio de dos mil nueve, el Consejo de la Judicatura notificará personalmente a los seleccionados que hayan aprobado satisfactoriamente las distintas etapas de la presente convocatoria y determinará su nombramiento, toma de protesta así como su adscripción en el Distrito Judicial del Estado que corresponda.

**SÉPTIMA.-** Los seleccionados serán designados a más tardar el día veintiséis de Junio de dos mil nueve, para ocupar el cargo de Jueces de Primera Instancia, de Garantías y de Juicios Orales del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para empezar su función el día seis de Julio de dos mil nueve, fecha en que el nuevo sistema de justicia penal entrará en vigor en el Quinto y Sexto Distritos Judiciales.

Sin mas por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Mor; a 28 de Mayo de 2009

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



**LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO**